

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras. — Expropiaciones.

Aprobado por Real orden de 22 de Septiembre del año último el expediente de expropiación de los terrenos ocupados perpétuamente en los términos municipales de esta capital, Ontoria y Revenga, con motivo de las obras de la variación de la carretera de Venta de San Rafael á Segovia, y hechos ya efectivos por el Pagador de Obras públicas de esta provincia los correspondientes libramientos para el abono de aquéllos, este Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la vigente ley de expropiación forzosa y lo prevenido en el 61 y posteriores del reglamento para la ejecución de la referida ley, se ha servido señalar los días 16, 17 y 18 del próximo mes de Febrero, para que tenga lugar ante los Sres. Alcaldes de esta capital, Ontoria y Revenga el pago á los interesados que expresan las relaciones que á continuación se insertan, de los terrenos que les han sido ocupados con motivo de la variación de la mencionada carretera de Venta de San Rafael á esta Capital, á cuyo efecto se llevarán á efecto los pagos el día 16 en la capital, el 17 en Ontoria y el 18 en Revenga.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos anteriormente citados de dicha ley y reglamento, se

anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados en el pago de expresadas expropiaciones. Segovia 25 de Enero de 1888.

El Gobernador interino,

FEDERICO DE ORDUÑA.

Carretera de primer orden de Venta de San Rafael á Segovia.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE REVENGA.

Sección comprendida entre Cepones y Puente Alto LISTA nominal de los propietarios comprendidos en el mismo.

Número correlativo de las fincas.	NOMBRES.
1	D. Joaquin de Pablos.
2	Herederos de D. Robustiano Rincón.
3	Idem de D. Manuel de Pablos.
4	D. Luis Nogales.
5	Herederos de D. Robustiano Rincón.
6	Idem de D. Manuel de Pablos.
7	D. Elias Aparicio.
8	D. Blas Hernando.
9	D. Mariano Llovet.
10	D. Elias Aparicio.
11	Herederos de D. Manuel de Pablos.
12	Idem idem.
13	Própios de Revenga.
14	Herederos de D. Manuel de Pablos.
15	D. Andrés. Alonso
16	Herederos de D. Manuel de Pablos.
17	D. Luis Nogales.
18	Sr. Marqués de Quintanar.
19	Hospital de Antezana.
20	Própios de Revenga.
21	D. Segundo Rufino Valcarcel.
22	Própios de Revenga.
23	Hospital de Antezana.
24	Própios de Revenga.
25	Herederos de D. Vicente Ruiz.
26	Própios de Revenga.
27	Hospital de Antezana.
28	Herederos de D. Ignacio Carral.

- 29 Hospital de Antezana.
- 30 Herederos de D. Ignacio Carral.
- 31 Idem de D. Vicente Ruiz.
- 32 Idem de D. Ignacio Carral.
- 33 D. Blas Hernando.
- 34 Herederos de D. Ignacio Carral.
- 35 Idem de D. Victor Isabel.
- 36 Idem de D. Ignacio Carral.

RELACION de los individuos á quienes afecta la expropiación de los terrenos que se han ocupado con motivo de la variación de la carretera de venta de San Rafael á Segovia en el término de Ontoria.

Número correlativo de las fincas.	NOMBRES.
1	Sr. Conde de Encinas.
2	D. Rufino Encinas.
3	D. ^a Marcelina Gonzalez.
4	Herederos de D. Francisco Castro.
5	D. Segundo Rufino Valcarcel.
6	D. Santiago Matesanz.
7	Hospital de Antezana.
8	Sr. Conde de Santa Coloma.
9	Sra. Marquesa de Lozoya.
10	Sr. Conde de los Villares.
11	D. Gregorio Isabel.
12	D. Francisco Castrobeza.
13	D. Federico de Orduña.
14	Sr. Conde de los Villares.
15	D. Pedro Rueda.
16	D. Victor Prieto.
17	Herederos de D. Francisco Castro.
18	D. Joaquin de Ceballos Escalera
19	D. Federico de Orduña.
20	D. Mariano Pascual.
21	D. Francisco Avila.
22	D. Julian Pascual.
23	Sra. Marquesa de Lozoya.
24	Herederos de D. Ignacio Carral.
25	D. Federico de Orduña.
26	Herederos de D. Juan Prieto.
27	D. Antonio Herranz.
28	D. Federico de Orduña.
29	Sr. Conde de los Villares.
30	D. Federico de Orduña.
31	Herederos de D. Ignacio Carral.
32	D. Juan Antonio Matesanz.
33	Herederos de D. Ignacio Carral.
34	Idem de D. Antonio Márcos.

- 35 D. Antonio Matesanz.
- 36 D. Francisco Márcos.
- 37 D. Juan Antonio Matesanz.
- 38 D. Ramon Mateos.
- 39 Propios de Ontoria.
- 40 D. Julian Pascual.
- 41 Herederos de D. Francisco Castro.
- 42 Sr. Conde de los Villares.
- 43 Herederos de D. Francisco Castro.
- 44 D. Federico de Orduña.
- 45 D. Francisco Pascual Cañas.
- 46 D. Federico de Orduña.
- 47 D.^a Gregoria Pascual.
- 48 D. Anastasio Cabrero.
- 49 D. José Rodriguez.
- 50 Herederos de D. Ignacio Carral.
- 51 Sr. Conde de Encinas.
- 52 Herederos de D. Ignacio Carral.
- 53 D. Rufino Encinas.
- 54 D. Mariano Peinador.
- 55 Capellania de Callejo. D. Antonio del Alamo, (daños y perjuicios.)

RELACION de los individuos á quienes afecta la expropiación de los terrenos ocupados con motivo de la variación de la carretera de venta de San Rafael á Segovia en el término municipal de Segovia.

Número correlativo de las fincas.	NOMBRES.
1	Sr. Conde de los Villares.
2	Sr. Marqués de Lozoya.
3	D. ^a Maria Ignacia Gonzalez Tejero.
4	D. ^a Pascuala Diez de Rivera.
5	Herederos de D. ^a Joaquina Gutierrez.
6	Sr. Marqués del Arco
7	Herederos de D. ^a Joaquina Gutierrez.
8	Sr. Marqués del Arco.
9	Propios de Segovia. D. Eusebio Mateos, (daños y perjuicios.) D. Márcos Fernandez, id. id. D. Pedro Rueda, id. id. D. Antonio Labrador, id. id.

Sucursal del Banco de España de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Esta Sección de acuerdo con la Delegación de Hacienda de esta provincia, ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, en los días y por los Recaudadores que á continuación se expresan:

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA
Cobrador, D. Romualdo Gozalo, y en su representación D. Máximo Martín.

Martín Muñoz de las Posadas, 1, 2, 3 Febrero.
Rapariegos, 4, 5, 6 id.
Juarros de Voltoya, 7, 8.
Aldehuela del Codonal, 9, 10.
Aldean.^a del Codonal, 11, 12, 13.
Aragoneses, 14, 15, 16.
Tabladillo, 17, 18, 19.
Ochando, 20, 21, 22.

Cobrador, D. Hilario Gonzalez.

Santiuste de San Juan Bautista, 1, 2, 3, 4 Febrero.
Villagonzalo, 5, 6, 7 id.
Coca, 8, 9, 10.
Nava de la Asuncion, 11, 13, 14, 15.
Marazuela, 19, 20, 21.
Marazoleja, 16, 17, 18.

Cobrador, D. Romualdo Gozalo.

Montuenga, 1, 2, 3 Febrero.
Codorniz, 4, 5, 6 id.
Melque, 8, 9, 10.
Nieva, 13, 14, 15.

Cobrador, D. Manuel Bernabé.

Armuña, 1, 2, 3 Febrero.
Bernardos, 4, 5, 6, 7 id.
Domingo Garcia, 8, 9, 10.
Ortigosa de Pestaño, 11, 12, 13.
Paradinas, 14, 15, 16.
Pinilla Ambroz, 17, 18, 19.
Miguel Ibañez, 20, 21, 22.

Cobrador, D. Hilario Sancho.

Moraleja de Coca, 1, 2, 3 Febrero.
Bernuy de Coca, 4, 5, 6 id.
Ciruelos de Coca, 7, 8, 9.
Villeguillo, 10, 11, 12.
Fuente de Santa Cruz, 13, 14, 15.
Martín Muñoz de la Dehesa, 16, 17, 18.
Donhierro, 19, 20, 21.
Montejo de Arévalo, 22, 23, 24.
Tolocirio, 25, 26.
San Cristóbal de la Vega, 1, 2, 3 Marzo.

Cobrador, D. Nicolás Bravo.

Labajos, 1, 2, 3 Febrero.
Etreros, 4, 5, 6 id.
Gemenuño, 7, 8.
Laguna Rodrigo, 9, 10.
Bercial, 11, 12, 13.
Balisa, 14, 15, 16.
Hoyuelos, 17, 18.
Muñopedro, 19, 20, 21.
Cobos de Segovia, 22, 23, 24.

Cobrador, D. Pablo Yuste.

Marugán, 1, 2 Febrero.
Sangarcía, 3, 4, 5 id.
Villoslada, 6, 7, 8.
Miguelañez, 9, 10, 11.
Lastras del Pozo, 15, 16.
Monterrubio, 17, 18.
Ituero, 19, 20.
Villacastin, 21, 22, 23.

PARTIDO DE SEGOVIA.

Cobrador, D. Dionisio Gil.

Valseca, 1, 2, 3 Febrero.
Encinillas, 4, 5, 6 id.
Roda, 7, 8, 9.
Huertos, 10, 11, 12.
Ontanares, 15, 16.
Madrona, 17, 18, 19.
Fuentemilanos, 20, 21.
Abades, 22, 23, 24.
Valverde, 25, 26 y 27.

Cobrador, D. Victorio Gozalo.

Garcillán, 1, 2, 3 Febrero.
Martín Miguel, 4, 5, 6 id.
Juarros de Riomoros, 7, 8.
Carbonero de Ahusin, 9, 10.
Anaya, 11, 12.
Añe, 13, 14.
Yanguas, 15, 16, 17.
Tabanera la Luenga, 18, 19, 20.
Carbonero el Mayor, 21, 22, 23, 24.

Cobrador, D. Regino Borreguero.

Higuera, 1, 2 Febrero.
Espirido, 3, 4, 5 id.
Lastrilla, 6, 7.
Zamarramala, 8, 9, 10.
Brieva, 13, 14, 15.
Basardilla, 16, 17.
Santo Domingo de Pirón, 18, 19, 20.
Cuesta, 21, 22, 23.
Adrada de Pirón, 24, 25.
Losana, 26, 27.
Torreiglesias, 1, 2, 3 Marzo.

Cobrador, D. José Moreno.

Bernuy de Porreros, 1, 2 Febrero.
Escobar, 3, 4, 5 id.
Cantimpalos, 6, 7, 8.
Escarabajosa de Cabezas, 9, 10, 11.

Escalona, 13, 14, 15, 16.
Mozoncillo, 17, 18, 19, 20.
Aldea del Rey, 21, 22, 23, 24.
Sauquillo de Cabezas, 25, 26, 27.

Cobrador, D. Manuel Moreno.

Valdevacas y Guijar, 1, 2, 3 Febrero.
Cabañas, 4, 5 id.
Muñoveros, 6, 7, 8.
Otones, 9, 10.
Caballar, 11, 12, 13.
Veganzones, 14, 15, 16, 17.
Cubillo, 18, 19, 20.
Turégano, 21, 22, 23, 24.

Cobrador, D. Lucas Garcia.

Santiuste de Pedraza, 1, 2, 3, 4 Febrero.
Salceda, 5, 6 id.
Collado Hermoso, 7, 8, 9.
Pelayos, 10, 11, 12.
Sotosalvos, 13, 14.
Terrecaballeros, 15, 16, 17.
Trecasas, 18, 19.
Palazuelos, 20, 21, 22.
San Ildefonso, 23, 24, 25.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Cobrador, D. Andrés Sanz.

Aldeonsancho, 1, 2, 3 Febrero.
Sebúcor, 4, 5, 6, 7 id.
Navalilla, 8, 9.
Fuenterrebollo, 10, 11, 12.
Rebollo, 13, 14, 15.
Puebla de Pedraza, 16, 17, 18.
Cabezuela, 19, 20, 21.
Cantalejo, 22, 23, 24, 25.

Cobrador, D. Martín Garcia.

Navares de las Cuevas, 1, 2 Febrero.
Castroserracin, 3, 4, 5 id.

Castrogimeno, 6, 7.
Carrascal del Rio, 8, 9, 10.
Valle de Tabladillo, 11, 12, 13.
Hinojosas, 14, 15, 16.
Villaseca, 17, 18, 19.
Castrillo de Sepúlveda, 20, 21.
Villar de Sobrepeña, 22, 23, 24.

Cobrador, D. Demetrio Casado.

Bercimuel, 1, 2 Febrero.
Pajarejos, 3, 4 id.
Grajera, 5, 6, 7.
Fresno de la Fuente, 8, 9, 10.
Encinas, 11, 12, 13.
Navares de Ayuso, 14, 15, 16.
Navares de Enmedio, 17, 18, 19.
Urueñas, 20, 21, 22.

Cobrador, D. Vicente Clemente.

Santa Marta, 1, 2 Febrero.
Ventosilla, 3, 4 id.
Prádena, 5, 6, 7.
Casla, 8, 9, 10.
Sigueruelo, 11, 12.
Sigueruelo, 13, 14, 15.
Santo Tomé del Puerto, 16, 17, 18.
Cerezo de Arriba, 19, 20, 21.
Cerezo de Abajo, 22, 23, 24.

Cobrador, D. Pedro Blanco.

Arcones, 1, 2 Febrero.
Matabuena, 3, 4 id.
Gallegos, 5, 6.
Aldealengua de Pedraza, 7, 8, 9.
Navafria, 10, 11, 12.
Torrealde San Pedro, 13, 14.
Orejana, 15, 16.
Pedraza, 17, 18, 19.
Arahetes, 20, 21.
Arevalillo, 22, 23.

Cobrador, D. Manuel Gonzalez.

Condado de Castilnovo, 1, 2, 3 Febrero.
Matilla, 4, 5, 6 id.
Valleruela de Sepúlveda, 7, 8, 9.
Castroserna de Arriba, 10, 11.
Castroserna de Abajo, 13, 14.
Nalleruela de Pedraza, 15, 16.
San Pedro de Gaillos, 17, 18.
Aldealcorbo, 19, 20.
Valdesimonte, 21, 22.

Cobrador, D. José Sanz Lagarto y en su representación, D. Alejo Antoranz.

Aldeonte, 1, 2, 3 Febrero.
Barbolla, 4, 5, 6 id.
Boceguillas, 7, 8, 9.
Turrubuelo, 10, 11, 12.
Castillejo de Mesleón, 13, 14, 15.
Sotillo, 16, 17.
Duruelo, 18, 19.
Perorrubio, 20, 21, 22.
Duratón, 23, 24.

La villa de Sepúlveda, á cargo de D. José María Zorrilla, del 3 al 8 de Febrero en la Agencia

PARTIDO DE CUELLAR.

Cobrador, D. Pedro Lozano.

Fuentepeayo, 1, 2, 3, 4 Febrero.
Navalmanzano, 5, 6, 7, 8 id.
Pinarejos, 9, 10, 11.
Gomezerracin, 13, 14, 15.
Sanchonúño, 16, 17, 18.
Chatun, 19, 20, 21.
Campo de Cuellar, 22, 23, 24.

Pueblos á cuyos Ayuntamientos se halla encomendada la cobranza interin se proveen las plazas de Recaudadores, y días en que esta ha de tener lugar.

Zarzuela del Monte, 1, 2, 3 Febrero.

Otero de Herreros, 1, 2, 3 id.

Valdeprados, 4, 5.
Vegas de Matute, 6, 7.
Navas de San Antonio, 8, 9, 10.
Espinar, 15, 16, 17, 18.
Ortigosa del Monte, 21, 22.
La Losa, 19, 20.
Revenga, 11, 12.
Ontoria, 23, 24, 25.

Notis de la Sección de Contribuciones.

1.^a Se encarece que por ningún concepto dejen los contribuyentes recoger y conservar los recibos que se satisfagan; pues la posesión del recibo firmado por el cobrador es el único medio de justificar su solvencia.

2.^a No se hará efectivo ningún recibo del actual trimestre sin que estén satisfechos los anteriores.

La recaudación estará abierta por espacio de seis horas durante los días indicados según dispone el artículo 10 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Segovia 24 de Enero de 1888.—El Jefe de la Sección, Tomás León.

Sucursal del Banco de España de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Esta Sección, de acuerdo con la Delegación de Hacienda de esta provincia y de conformidad á lo que se dispone en el párrafo 1.^o del art. 14 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, ha acordado que desde el día 1.^o al 20 del Febrero próximo, se haga á domicilio en esta Capital la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al tercer trimestre del actual año económico por el Agente nombrado para la misma, D. Bonifacio Bermejo.

Segovia 24 de Enero de 1888.—El Jefe de la Sección, Tomás León.

Alcaldía de Salceda.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 á 89, se hace preciso que los contribuyentes comprendidos en él y que hayan sufrido variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, relación duplicada de dicha variación acompañando los documentos justificativos; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Salceda 23 de Enero de 1888.—El Alcalde, Baldomero Pecharroman.

Alcaldía de Espirido.

Con el fin de que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el ejercicio económico próximo venidero de 1888 á 89, se hace necesario que todos los contribuyentes cuyas cuotas hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de la misma relación duplicada de dichas alteraciones y además los documentos en que se fänden registrados en el de la propiedad del partido en término de quince días; debiendo tener entendido que las que se presenten con posterioridad no serán admitidas.

Espirido 20 de Enero de 1888.—El Alcalde, Francisco Herrero.

CAJA DE RECLUTA DE SEGOVIA.

CIRCULAR.

Siendo muchísimas las filiaciones extendidas por los Ayuntamientos de esta provincia que carecen de los requisitos que previene la vigente ley de reemplazos y muchas las que se reciben sin las señas, edad, estatura y firma de los mozos interesados y algunas manuscritas de una manera ilegible é irregulares, se previene á los señores Alcaldes que en lo sucesivo, no se admitirá en esta Caja ninguna que no esté impresa con arreglo al adjunto modelo y extendida en debida forma según lo prevenido en Real orden del Ministerio de la Guerra de 29 de Septiembre del año anterior, que consigna se tenga especial cuidado en cumplir dichos requisitos.

Segovia 2 de Enero de 1888.—El Teniente Coronel primer Jefe de la Caja, Eduardo Campos.

CAJA DE RECLUTA DE LA ZONA MILITAR DE

REEMPLAZO DE IS

Número del sorteo

AYUNTAMIENTO DE

PARTIDO DE

FILIACIÓN DE

hijo de y de
 natural de parroquia de
 a vecindado en Juzgado
 de primera instancia de provincia de
 Capitanía general de C. L. N., nació en
 de de 18 de oficio
 edad en esta fecha años meses
 días. Su religión C. A. R., de estado estatura
 un metro milímetros; sus señas: pelo
 cejas ojos nariz
 barba boca color
 frente aire su produccion

Señas particular es:

Acreditó saber leer escribir. Fué declarado
 soldado para el reemplazo de 18
 En á de
 de 18

EL ALCALDE,

EL SÍNDICO,

EL INTERESADO,

El Secretario de la Diputación,

Queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de
 por el tiempo de años contados desde esta fecha, que tuvo in-
 greso en Caja con arreglo á la ley y disposiciones vigentes. En
 á de de 18

V.º B.º:

El Jefe de la Zona,

El primer Jefe de la Caja,

Presentado en revista en dicho día.

EL COMISARIO DE GUERRA,

Se le leyeron las leyes penales y en el sorteo celebrado el del
 actual, le correspondió el número marchando socorrido al pueblo
 de su vecindad hasta la concentración para el destino á Cuerpo

EL SEGUNDO JEFE,

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1888.

Días.	Nacidos vivos.					Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.					Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.		No legítimos.				Legítimos.		No legítimos.				
	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Total.		Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.		
11	2	1	3	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	"	2	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
14	1	2	3	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
16	"	2	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
17	4	1	5	"	1	5	"	"	"	"	"	"	5
18	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
19	2	"	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
20	"	2	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
TOTAL...	10	10	20	"	"	20	"	"	"	"	"	"	20

Segovia 21 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1888 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	1	"	1	2	"	"	"	"	2
13	"	1	"	1	"	"	"	"	1
14	1	"	"	1	"	"	"	"	1
15	"	"	"	"	2	"	1	3	3
16	3	"	"	3	1	"	"	1	4
17	2	"	"	2	"	"	"	"	2
18	"	"	"	"	"	"	1	1	1
19	1	1	"	2	1	"	"	1	3
20	"	1	"	1	1	"	"	1	2
TOTAL....	8	3	1	12	5	"	2	7	19

Segovia 21 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Ministerio de la Gobernación.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.
 Sección de Correos.
 Negociado internacional.

Las expediciones de los vapores franceses de la línea de la Indo-China que han de utilizarse para el envío de la correspondencia á Filipinas, saldrán durante el año actual en las fechas siguientes:

	De Madrid.	De Barcelona.	De Marsella.
Enero.....	25	27	29
Febrero...	22	24	26
Marzo.....	21	23	25
Abril.....	18	20	22
Mayo.....	16	18	20
Junio.....	13	15	17
Julio.....	11	13	15
Agosto...	8	10	12
Septiembre.	5	7	9
Octubre....	3	5	7
Idem.....	31	"	"
Noviembre.	"	2	4
Idem.....	28	30	"
Diciembre..	"	"	2
Idem.....	26	28	30

Tanto en estas expediciones como en las intermedias que salen de Marsella en los días 15 de Enero, 12 de Febrero, 11 de Marzo, 8 de Abril, 6 de Mayo, 3 de Junio, 1.º y 29 de Julio, 26 de Agosto, 23 de Septiembre, 21 de Octubre, 18 de Noviembre y 16 de Di-

ciembre, la línea referida sirve directamente, ó por medio de sus enlaces, los puertos de

Alejandría.	Hong-Kong.
Port-Said.	Kobé.
Suez.	Yokohama.
Aden.	Pondichery.
Colombo.	Madras.
Singapore.	Calcutta.
Saigón.	Batavia.

Puede, por tanto, remitirse correspondencia por esta vía á Egipto, Arabia, India-Británica, países y posesiones de la Indo-China, China, Japón é islas de Malaisia.

Madrid 4 de Enero de 1888.—El Director general, A. Mansi.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les re-

sultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiere, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(Continuación.)

Regimiento infantería de España.

Soldado Antonio Alvarez Pérez, natural de Monforte, provincia de Lugo.

Idem Antonio Quero Escobar, natural de Urbierr, provincia de Murcia.

Idem Marcos Rubio Acera, natural de Miranda del Castañar, provincia de Salamanca.

Idem Juan Subagueiro Iglesias, natural de Istar, provincia de Coruña.

Idem Eugenio Castillejo Vindel, natural de Villaconejos, provincia de Cuenca.

Idem Antonio Vicente Guevara, natural de Granada.

Idem Domingo Velariño Reigoso, natural de Ferrol, provincia de Coruña.

Idem Manuel Vázquez Miramonte, natural de Santiago, provincia de Coruña.

Idem Carlos Ginesta Ferrer, natural de Peralta, provincia de Barcelona.

Idem José Girón Planes, natural de Lérida.

Idem Eusebio Lanat Orduña, natural de Zaragoza.

Idem Jesús Lorenzo Rodríguez, natural de Corbalogrin, provincia de Orense.

Idem José Mesa Detell, natural de Pinoso, provincia de Alicante.

Idem Blas Madruga Pérez, natural de Villagonzalo, provia de Badajoz.

Idem Joaquin Mayoral Ferrero, natural de Novell, provincia de Toledo.

Idem Julián Ojea Suero, natural de Valdemores, provincia de Cáceres.

Idem Francisco Panilla Merino, natural de Navas de San Juan, provincia de Jaén.

Idem Antonio Peñalosa Abajo, natural de Badajoz.

Idem Baldomero Perera Martín, natural de Barcelona.

Idem Miguel Pérez Cerrojo, natural de Villanueva, provincia de Zamora.

Idem Antonio Piniano Robles, natural de La Puebla, provincia de Jaén.

Idem Faustino Porrás Dules, natural de Villana, provincia de León.

Idem Juan Posadas Brasa, natural de Priego, provincia de León.

Idem Tomás Prieto Colás, natural de Madrid.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Domingo González

Quiroga, natural de Hilera, provincia de Lugo.

Idem Gabino Camargo Ruiz, natural de Norpio, provincia de Albacete.

Regimiento infantería de la Reina.

Soldado Juan Dafonte Lamas, natural de Casalveve, provincia de Coruña.

Regimiento infantería de Nápoles.

Soldado Lázaro Ruiz Mendaño, natural de Sasdillas, provincia de Burgos.

Idem Benito Bernal Pérez, natural de Carbajosa, provincia de Salamanca.

Idem Juan Serrano Silvela, natural de Valverde, provincia de Badajoz.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia segundo Isaac Fernández Uruvio, natural de Buniel, provincia de Navarra.

Idem Rafael Rodríguez Sánchez, natural de Málaga.

Idem Domingo Turiel Morán, natural de Mierez, provincia de Zamora.

Idem Domingo Soler Quintana, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Rrigada de Obreros.

Soldado Francisco Arto Lanilla, natural de Muda, provincia de Palencia.

Regimiento infantería de la Habana.

Soldado Francisco Sanchez Díaz, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Bernardino Hernández González, natural de Villanueva, provincia de Zamora.

Regimiento infantería de España.— Segundo batallón.

Soldado Fructuoso Cotal Vidal, natural de Toledo.

Idem Antonio Marcos Rodríguez, natural de Canedo, provincia de Oviedo.

Idem José Airoso Mora, natural de Naques, provincia de Huelva.

Idem Leoncio García Jiménez, natural de Navas de Ricomalillo, provincia de Toledo.

Idem Pablo Ledesma Medel, natural de Durán, provincia de Guadalajara.

Idem Juan López Díaz, natural de Fuerte Ventura, provincia de Canarias.

Idem Miguel López Ramos, natural de San Vicente, provincia de Pontevedra.

Idem Esteban Llovet Tendor, natural de Madremana, provincia de Genora.

Idem Alonso Manuel Breña, natural de Quiquerena, provincia de Almería.

Idem Juan Ruiz López, natural de Vedimar, provincia de Jaén.

Idem Gregorio Sanz Heras, na-

tural de Arévalo, provincia de Madrid.

Idem Francisco Samper Ortiz, natural de Villena, provincia de Alicante.

Idem Antonio Marín Domínguez, natural de Zaragoza.

Idem Francisco Abdón Frutos, natural de Loeches, provincia de Madrid.

Idem José Amores Payas, natural de Pefiel, provincia de Alicante.

Idem Antonio Blanco Rodríguez, natural de Mura, provincia de Lugo.

Idem Manuel González Perales, natural de Cuquero, provincia de Valencia.

Idem Pedro Juan Suñer, natural de Filante, provincia de Baleares.

Idem Vicente Lago Casas, natural de Suovia, provincia de Coruña.

Idem Miguel Vergara Ruiz, natural de Viso del Alcor, provincia de Sevilla.

Idem Miguel Viesello Blay, natural de Mombrió, provincia de Zaragoza.

Idem José Cucos Crandi, natural de Alcudia, provincia de Valencia.

Idem Mateo Calderón Camarasa, natural de Siruela, provincia de Badajoz.

Idem Facundo Domingo López, natural de Villodua, provincia de Zamora.

Idem Delfín Melles Díaz, natural de Folgosa de la Reina, provincia de León.

Idem Joaquín España Camarada, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Idem Vicente Fabregor Pitor, natural de Serra, provincia de Castellón.

Idem Domingo Fernández González, natural de Cervello, provincia de Coruña.

Idem Cristóbal García Gomez, natural de Cuevas, provincia de Almería.

Idem Francisco Mercader Solá, natural de Zaragoza.

Idem Domingo Faílde Mayamiel, natural de Cairolina, provincia de Pontevedra.

Idem Francisco García Ufán, natural de Salobra, provincia de Albacete.

Idem Francisco Jaralón Torres, natural de Madrid.

Idem Miguel Moral Serrano, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Idem José Fernández Cereruela, natural de Navia, provincia de Oviedo.

Idem Gabriel Molina Coronado, natural de Benalmádena, provincia de Málaga.

Idem Lázaro Martín Pérez, natural de Aspaciega, provincia de Zamora.

Idem Manuel Pérez Fernández, natural de Reiclova, provincia de Santander.

Idem Francisco Plaza Payá, natural de Zaragoza.

Idem Ramón Tarrasa Mariño,

natural de San Julián, provincia de Lugo.

Idem Ramón Serra Torrul, natural de Verdú, provincia de Barcelona.

Idem Domingo Redondo Higdalgo, natural de Villa de Obispo, provincia de León.

Idem Juan Sanz Fontanell, natural de Alfaro, provincia de Tarragona.

Idem José Ultra Figueros, natural de Madrid.

Idem Jerónimo Ramos Rodríguez, natural de Mota del Cuervo, provincia de Ciudad Real.

Idem Salvador Ramos Testal, natural de Manganeso, provincia de Zamora.

Idem Rafael Pousada Francisco, natural de Benifalló, provincia de Alicante.

Idem Antonio García Hernández, natural de la Bella, provincia de Albacete.

Batallón cazadores de Isabel II.

Soldado Raimundo Martín Corredera, natural de Freguncias, provincia de Salamanca.

Idem Romualdo Díaz García.

Regimiento infantería de España.

Soldado Atonio Puebla Pérez, natural de Madrid.

Ingenieros.

Soldado Camilo Chao López, natural de Villanueva, provincia de Lugo.

Regimiento infantería de España.

Soldado Angel Argenti Dostodio, natural de Virvel, provincia de Castellón.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Juan Canela Chufas.

(Se continuará.)

AGENCIA DE NEGOCIOS DE CEFERINO MAESO

Plaza de los Huertos, núm. 2, Segovia.

Esta Agencia se encarga de la formación de las cuentas municipales y de pósitos que los Ayuntamientos están obligados á rendir en las épocas determinadas por las disposiciones vigentes.

Se halla actualmente en esta Capital el reputado Médico-Cirujano-Oculista D. José Jambert, el cual se dedica á la curación de toda clase de enfermedades crónicas sin distinción; á los ciegos de cataratas se les devuelve la vista en menos de dos minutos.

Vive en la posada de la Paloma.

IMPRENTA PROVINCIAL.